

Date: 1545, April 24. Valladolid, Spain.

Theme: In a letter-instruction from Prince Phillip of Spain to a Crown's envoy-auditor (and designated *oidor*) sent to Santo Domingo, the prince acknowledges that the goal of La Española's maroons was the enjoyment of freedom

Source: PARES, Archivo General de Indias, SANTO_DOMINGO,868,L.2-245 Recto-Imagen
Núm:489/766

[fo. 239r.]

[...]

El Príncipe /

R[]^a al liçençia^{do}
çerrato

r Liçençia^{do} çerrato juez de Residencia de la ysla/
spañola vi vuestra letra de xvii de septiembre del/
año pasado de mill y quinient^os y quarenta y quatro/
y en esta/ os mandare Responder A ella/
[...]

El capitan frances los otros que con ellos
que con ellos... 239

En lo que se hizo sobre el año...
vezmos deca...
los yn conuinentes...
seguelo he consultado...
y sumas me lo ha...
sepla tique...
sejre...
lo q conuenere...
bien sepa...
abill de...
he...
y...
y...

El finçe

al liçençia^{do} çerrato...
çerrato juez de Residencia de la ysla
spañola vi vuestra letra de xvii de septiembre del
año pasado de mill y quinient^os y quarenta y quatro
y en esta/ os mandare Responder A ella/

vezis que el thesorero...
on tanto...
se alcanca...
y dio otros...
y...



[fo. 241r.] 6

r Vi lo que dezis que su mages^tad hizo merçed A /
esa çibdad de sancto domingo del terçio /
de las vacas que en esa ysla tenia y /
que por los oydores y ofiçiales paresçio /
que heran muy gran ynconviniente que nadie /
toviese en esa ysla el yerro y señal /
de las vacas de su mages^tad por que qualquiera /
que lo tenga con aquel [achaque?] es señor /
de todos los hattos de su mages^tad E que A /
esta causa queriendo la çibdad vender /
este terçio de vacas puesto que otros davan /
mas por ellas las dieron A los ofiçiales . /
por dos mill e seteçientos castellanos /
y çinquenta novillos los quales se /
han de pagar de lo que ellas Rentaren /
y no en otra manera y que parece que con /
vino esto por que no se ha de tener mas ni /
menos costa con los dos terçios que con to /
das y que tambien [sic] se avian comprado /
para las obras de su mages^tad veynte negros /
que costaron mill e dozientos e çinquen^{ta} /
Castellanos y que de estos se murio vno /
y otro se fue a los hattos de vacas de /
su mages^tad donde es vaquero y que los diez y o /
cho han servido en las obras y que porque /
os paresçio que hazian costa syn provecho /
los mandastes vender y se vendieron /
fiados por vn año a esa çibdad en mill /
e seteçientos e tres castellanos / y /
todo ello Ansy compra de vacas como /
la venta de los negros me ha pareçido /
bien terneis cuydado que a su tiempo /
se cobren de esa çibdad los mill y sete /
çientos y tres castellanos que dezis que /
dan por los diez y ocho negros /

7

r De que quede en buen estado lo de los /
negros çimarrones he holgado y esta /
bien lo que dezis que para tomar /

Vi lo que dezis que su mages^tad hizo merçed A /
esa çibdad de sancto domingo del terçio /
de las vacas que en esa ysla tenia y /
que por los oydores y ofiçiales paresçio /
que heran muy gran ynconviniente que nadie /
toviese en esa ysla el yerro y señal /
de las vacas de su mages^tad por que qualquiera /
que lo tenga con aquel [achaque?] es señor /
de todos los hattos de su mages^tad E que A /
esta causa queriendo la çibdad vender /
este terçio de vacas puesto que otros davan /
mas por ellas las dieron A los ofiçiales . /
por dos mill e seteçientos castellanos /
y çinquenta novillos los quales se /
han de pagar de lo que ellas Rentaren /
y no en otra manera y que parece que con /
vino esto por que no se ha de tener mas ni /
menos costa con los dos terçios que con to /
das y que tambien [sic] se avian comprado /
para las obras de su mages^tad veynte negros /
que costaron mill e dozientos e çinquen^{ta} /
Castellanos y que de estos se murio vno /
y otro se fue a los hattos de vacas de /
su mages^tad donde es vaquero y que los diez y o /
cho han servido en las obras y que porque /
os paresçio que hazian costa syn provecho /
los mandastes vender y se vendieron /
fiados por vn año a esa çibdad en mill /
e seteçientos e tres castellanos / y /
todo ello Ansy compra de vacas como /
la venta de los negros me ha pareçido /
bien terneis cuydado que a su tiempo /
se cobren de esa çibdad los mill y sete /
çientos y tres castellanos que dezis que /
dan por los diez y ocho negros /

De que quede en buen estado lo de los /
negros çimarrones he holgado y esta /
bien lo que dezis que para tomar /

[fo. 241v.]

las dos capitania de ellos que andavan en esa
ysla se enbio vn capitan con quinze onbres/
y dio en la vna y la desbarato de todo punto/
que vnos fueron muertos y otros presos E/
otros se bolvieron A sus dueños y que luego dio/
con la otra y tambien la desbarato que /
mataron algunos de ellos y prendieron/
otros de que se hizo justicia E que de treynta/
y syete que andavan en aquella capitania/
no quedaron sino quinze tras los quales/
es tambien ydo el Capitan de los quinze/
cristianos / para que de aqui adelante no/
se alçen tantos hareis algunas buenas/
ordenanças de la manera que os paresçiere çerca/
del tratamiento que sus amos han de hazer/
a los negros/

8

r En lo que dezis que sobre lo tocante a esto/
de los negros os paresçe vna cosa que se de/
bria pr^o veer lo qual aveis platicado con/
algunos veçin^os y onbres De esperiençia [sic] de esa/
ysla y estan bien en ello y es que no se/
de lugar que aya muchos esclavos ladinos /
naçidos en la tierra por que esta es vna/
mala naçion de gente y muy atrevidos/
y mal ynclinados y que por esperiençia [sic] se/
ha visto que todos los que Remotinan esos/
negros y se hazen capitanes deellos han/
sydo y son ladinos porque los boçales/
no tienen esa avilidad y que tambien/
se vido esto en lo de enriquillo y que/
Ansy paresçe que convernir o ahorrallos /
porque ellos no pretenden sino libertad/
o hechallos desa ysla platicarlo eis con/
los Regidores y prinçipales de esa tierra/
y con paresçer deellos proveeris/
en ello lo que vierdes que conviene/

9

r esta bien lo que dezis que enbiastes al /
caçique garçi hernandez en busca /

las dos capitania de ellos que andavan en esa
ysla se enbio vn capitan con quinze onbres
y dio en la vna y la desbarato de todo punto
que vnos fueron muertos y otros presos E
otros se bolvieron A sus dueños y que luego dio
con la otra y tambien la desbarato que
mataron algunos de ellos y prendieron
otros de que se hizo justicia E que de treynta
y syete que andavan en aquella capitania
no quedaron sino quinze tras los quales
es tambien ydo el Capitan de los quinze
cristianos / para que de aqui adelante no
se alçen tantos hareis algunas buenas
ordenanças de la manera que os paresçiere çerca
del tratamiento que sus amos han de hazer
a los negros /

8. Vno que dezis que sobre lo tocante a esto
de los negros os paresçe vna cosa que se de/
bria pr^o veer lo qual aveis platicado con/
algunos veçin^os y onbres De esperiençia [sic] de esa/
ysla y estan bien en ello y es que no se/
de lugar que aya muchos esclavos ladinos /
naçidos en la tierra por que esta es vna
mala naçion de gente y muy atrevidos
y mal ynclinados y que por esperiençia [sic] se
ha visto que todos los que Remotinan esos
negros y se hazen capitanes deellos han
sydo y son ladinos porque los boçales
no tienen esa avilidad y que tambien
se vido esto en lo de enriquillo y que
Ansy paresçe que convernir o ahorrallos /
porque ellos no pretenden sino libertad/
o hechallos desa ysla platicarlo eis con/
los Regidores y prinçipales de esa tierra
y con paresçer deellos proveeris
en ello lo que vierdes que conviene/

9. y tambien lo que dezis que enbiastes al
caçique garçi hernandez en busca /

[fo. 242r.]

Del caçique murçia que estava alçado / ccxxli /
en vnas sierras avnque no hazia mal /
para rreduzille al serviçio de su mages^tad /
y que estoviese paçifico y que no le /
hallo puesto que hallo Rastro de don /
de avia estado el y su gente y que del /
dicho Garçi hernandez se supo que toda /
aquella parte de esa ysla estava segura /
De negros / terneis siempre cuydado /
de proveer en estas cosas lo que vierdes /
que conviene /.

del caçique murçia que estava alçado
en vnas sierras avnque no hazia mal
para rreduzille al serviçio de su mages^tad
y que estoviese paçifico y que no le
hallo puesto que hallo Rastro de don
de avia estado el y su gente y que del
dicho Garçi hernandez se supo que toda
aquella parte de esa ysla estava segura
De negros / terneis siempre cuydado
de proveer en estas cosas lo que vierdes
que conviene /.

242

20
Dezís que las / foy denans estan tomadas
y que en las naos que en este puerto esta
uon las embirando alomenos la del y
y senten coyubres que la selado da como
no estan tomadas las cuentas y
menester muy tiempo para tomallas
no sabeis si se podra embir / bien como
quando esta foy abais las abais ya
embirad y no embirais eis en el
pomerias nados

© Archivos Estatales de España
Instruccion
y lleuades sembrada de vna y
otomaz foy denans acubagua y
apacia y en margarita y Venezuela
y a foy de las ynfomaciones con
ellos de salario cada dia y cada
haya ardientes que se a se to de y
al tomar despues a causa que es
malo dize que no se podra el mesmo
el lim que ena y otro tanto es
al por que no ay otras formas que
no ser embir y venese ay tres
de faltas como la vna que foy
de quinones con esto mes de tem
y en menester muy de mas lo otro
no ay cubagua que se de cabo selado



[fo. 244v.]

r [...]De vall[adol]id a xxiiiiº De/
abril de mill E quinientºs quarenta E cinco añºs/
yo el príncipe rrefrendada de samano/
señalada del cardenºl de sevilla y bernal/
y belazquºz gregoriº lopez /

21

20 v De lo que vale lo que caue a esta perrobia
de santa barbara por que visdado se
probea de serbio con petante paza alla
de serbio o estengo e la caya de quovibio
de ybiar alayrobinan de carta pna. los hola
dos, las zedulas que se oserioron
para que a delantab heredia bolbiese
ala area delastrop clauas aerbioya
yee a qual mayor de aqueeei probikaa
de a d hoina mendo y con provisione
za audi para q las can pliesen
entmendo rrop. de o genaxo sebbere
fs meazeis labifo

21 v escuta esta hasta a quite nemos abgo
decos o fs de sebuca que abian nba
rezi se naa que tomasa al presidente
roy o rrs paa ds y las cuenta abn
que nola shan y nbiada al con se po
naber abi de tpo de baaas a xpm de
abaa de mee equi m squarenta r anaa
yo el qum ape rrefrendada de samano
dena la da de car del de sevilla y bernal
y belazquºz y gregº lopez

El príncipe

do x cerrado

do cerrado juez de residencia de la ysla pmda
Si via lta de ooy se abril del año
pasado de 1544 que escriuistes al emp
de mi señor en que dais larga y parti
cular delacion de lo que a veis fays o pue
y lluyte de esa ysla en lo que a veis cargo.
como juez de fays e todo esto me
dareis a bien y asi en esta os mande
foponator alo que conu miera foponator
dezis que entre otras cosas que a veis
fays os a veis ocupado en febrero
los rrancales solos rranos cotros ofe

